



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Privación patria potestad
Demandante	Nora Elena Cardona Retrepo
Demandado	Luís Fernando Vélez Arenas
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00072 00
Providencia	Sustanciación No. 224
Decisión	Autoriza retiro de la demanda

La demandante, mediante escrito que antecede, manifiesta al Despacho en coadyuvancia de su apoderado, el desistimiento de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del CGP.

En orden a lo anterior, observa este despacho que, si bien de manera oportuna fueron allegados los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, a la fecha de presentación del escrito en cita, no se ha determinado la admisión por parte de la judicatura, por lo que en tal sentido no podría darse aplicación a la disposición normativa indicada por la memorialista conforme el tenor literal allí consagrado y las particulares procesales en que la misma ha de configurarse.

Sin embargo, interpreta esta agencia judicial que el deseo de la demandante es el de no continuar con el trámite de la presente acción, por lo que en tal sentido y consecuente con el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda, ordenando de contera el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **058** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA **19 DE JULIO DE 2022. A LAS 8:00 A.M.**

Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9452a5fad5530ae3f10bc95a41f1fdb429e877460405cba2fc0ad07e521c3d**
Documento generado en 18/07/2022 04:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>